
:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°	
051	/020

VISTO: la necesidad de extender el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 02/2018 convocado por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para la “Contratación de Servicios de Desarrollo de Software”;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 020/019 de fecha 12 de marzo de 2019, se dispuso la adjudicación del mencionado Convenio Marco a las firmas Arnaldo C. Castro S.A., Atel S.A., Bull Uruguay S.A., Bullseye S.R.L., Ihualia S.R.L., Insoft Sociedad Anónima, Kreitech S.R.L., Mautibla S.R.L., Middlesoft S.R.L., Porto Varese S.A., y Sofis S.R.L., por el plazo de 18 (dieciocho) meses;

II) que por los fundamentos expuestos por el área técnica de la Agencia en informe obrante a fojas 559, surge acreditada la necesidad de extender el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 02/2018, en un 25 % (veinticinco por ciento) equivalente a cuatro (4) meses y medio;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 19 del Decreto N° 42/015 de 27 de enero de 2015, establece que durante la vigencia el Convenio Marco la Unidad Administradora podrá realizar una extensión del plazo por un periodo no mayor al 25 % (veinticinco por ciento) del original;

II) que con fecha 07 de julio de 2020 se solicitó consentimiento a las firmas adjudicatarias, el cual fue otorgado por cada una de ellas;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sostuvo, en su informe obrante a fojas 585 a 587, la procedencia de dicha extensión en virtud de verificarse el cumplimiento de todos los extremos exigidos por la normativa que rige dicho procedimiento de contratación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, por el Decreto N° 42/015 de 27 de enero de 2015, a lo establecido por Resolución del Presidente de la República N° 684/018 de 20 de diciembre de 2018 y demás normas concordantes aplicables;

SC/dt
Exp: 2017-2-10-0000388

::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

- 1°. Extiéndase el plazo de vigencia del Convenio Marco N° 02/2018 convocado por AGESIC para la "Contratación de Servicios de Desarrollo de Software", en un 25 % (veinticinco por ciento) equivalente a cuatro (4) meses y medio.
- 2°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2017-2-10-0000388
Fecha:	18/08/2020 17:00:46
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Hebert Paguas	18/08/2020 17:00:41	Avala el documento